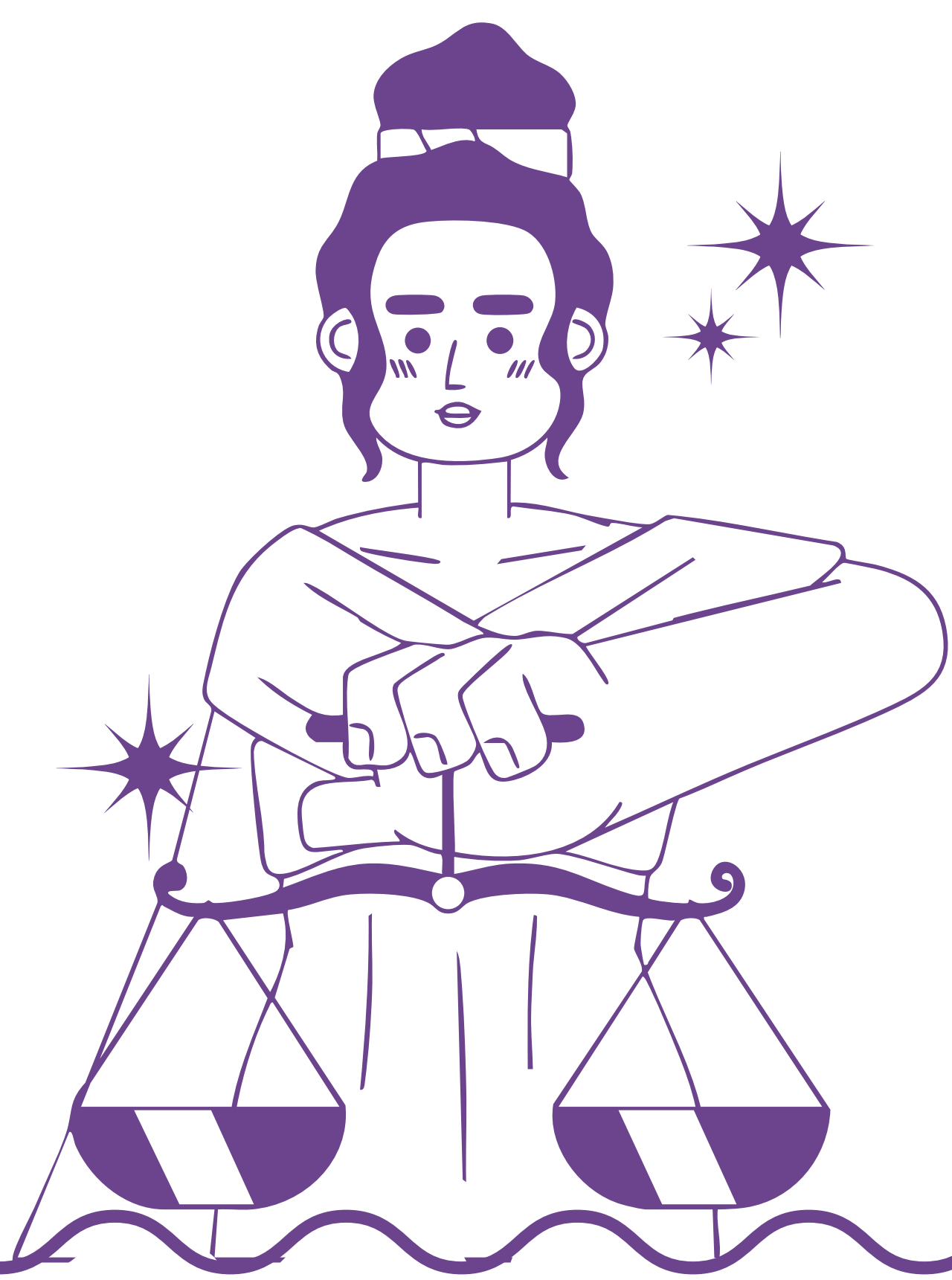




Legislar sobre violencia de género digital:

Recomendaciones para el Congreso colombiano

Aportes por la Coalición libres y conectadas para la discusión del Proyecto de Ley No. 359 de 2025 Cámara - 247 de 2024 Senado.

LO QUE EL CONGRESO **SÍ** DEBE HACER

1 Reconocer la violencia de género digital como problema estructural

-  Incluir definición legal de VGD, con enfoque de género y diferencial.
-  Reconocer que este tipo de violencia afecta principalmente a mujeres, mujeres trans, personas no binarias y población LGBTIQ+.
-  Cumplir el exhorto de la Corte Constitucional (T-280/22, T-087/23) que **exige legislar con enfoque de género**.

2 Definir el delito de difusión no consentida con precisión



-  Determinar que la víctima de la VGD es quien aparece en el contenido íntimo y con parámetros claros para evitar abusos por parte de agresores.

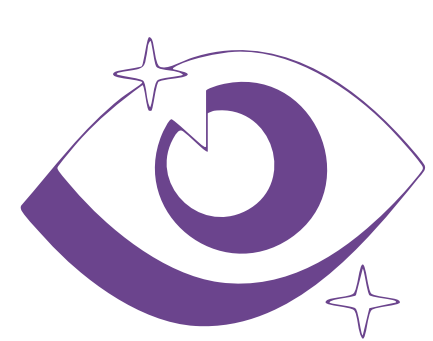
-  Diferenciar entre:

Difusión con fines de daño o control **≠** *Difusión con fines de denuncia o prueba*

-  Incorporar criterios de proporcionalidad, contexto e interés público.

3 Garantizar excepciones robustas para libertad de expresión

-  Excluir de responsabilidad a quienes difundan material íntimo sexual como prueba de violencias sexuales, en contextos de interés público o para proteger a terceros.
-  Proteger prácticas como:



Labor periodística e informativa

Denuncia feminista (escache)

Denuncias de sociedad civil y veeduría

5 Articulación y diálogo con las plataformas digitales y autoridades

-  Canales de reporte accesibles.
-  Mecanismos de preservación de evidencia.



4 Rutas integrales

-  El enfoque penal no puede ser la única respuesta.
-  Estas regulaciones deben incluir:
 - Atención psicológica especializada (MinSalud)
 - Asesoría jurídica gratuita
 - Medidas de protección ágiles
 - Protocolos interinstitucionales claros

6 Garantías de seguridad jurídica

-  Tipos penales claros y no ambiguos.
-  Definiciones precisas de consentimiento, difusión, material íntimo y víctima.
-  Evitar cláusulas abiertas ("afectaciones a la dignidad", "contenidos sensibles") que permitan censura.

LO QUE EL CONGRESO **NO** DEBE HACER

1 Eliminar el enfoque de género

-  Invisibiliza la causa estructural de estas violencias
-  Impide diseñar políticas efectivas contra las distintas formas de violencia de género
-  Reduce la protección a las poblaciones más afectadas

2 Convertir el delito en un arma para censurar

Cuidado con definiciones amplias que permitan que:

-  Agresores se declaren "víctimas"
-  Periodistas (incluso periodistas mujeres) sean denunciadas/os por reportar casos de violencias basadas en género
-  Se penalice el escache

Evitar normas que:

-  Condicionen la denuncia pública al consentimiento del agresor
-  Permitan censura previa exijan retirar contenido aunque tenga interés público
-  Creen un 'derecho al olvido'

3 Limitar la ley solo a la "difusión no consentida"

-  La VGD no se reduce a la difusión de imágenes íntimas
-  Excluir:

 Acoso

 Amenazas

 Doxxing

 Extorsión sexual digital

 Ataques coordinados

Todo esto impide una respuesta integral y efectiva

4 Crear un "derecho al olvido digital"

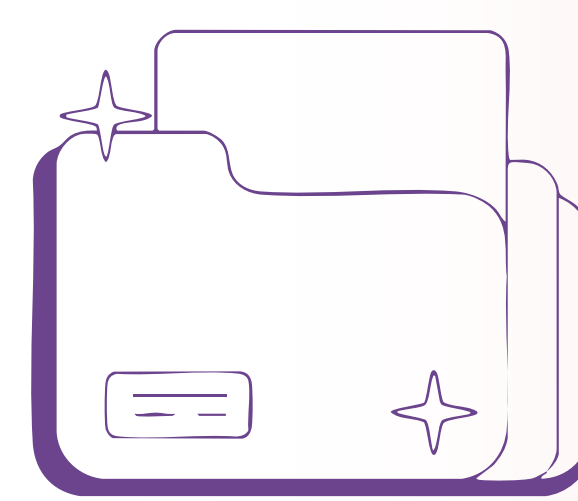
-  Si se formula como derecho absoluto puede:

Ocultar información de interés público

Permitir borrar antecedentes de agresores

Interferir con prensa y memoria histórica

Generar inseguridad jurídica para denunciantes y medios



-  Debe evitarse:

Lenguaje vago

Definiciones amplias de quién puede solicitar remoción

Obligaciones imposibles para las plataformas

5 Requerir que la víctima identifique al agresor como condición de acceso a justicia

-  Cuando se trate de incorporar un delito en entornos digitales:

 Agresores anónimos

 Redes en otros países

 Bots o cuentas falsas

El Estado debe investigarlo, no trasladar la carga técnica a la víctima

6 Procedimientos que revictimicen

-  Evitar:

 Exigencias de conciliación previa

 Burocracia que obligue a la víctima a narrar su trauma múltiples veces